



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
28 OCT 2014	
RAZON Y REGISTRO	
JURIDICA	
V.U.O.P.T.	
CONTABILIDAD	

**RECIBIDO**  
Registro N° M. 864  
Fecha: 10 NOV 2014  
Unidad Gestión de Documentos  
Gobierno Regional del Maule

**RESOLUCIÓN: (A) N° 131**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
QUE INDICA.

**TALCA, 28 OCT 2014**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014;
4. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de agosto de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES", Código BIP N° 20.120.871-0;
5. La Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos citado en el numeral anterior;
6. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, por el que resolvió aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere la presente resolución, según consta del oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
7. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 599 de fecha 14 de octubre de 2014, acordó aprobar la asignación de mayores recursos por la suma de \$123.278.010 para el proyecto denominado "CONSTRUCCION SOLUCIONES SANITARIAS LOS QUILLAYES", según consta del oficio ORD. N° 1024 de fecha 15 de octubre de 2014, del Secretario Ejecutivo del Órgano Colegiado;
8. La Resolución (E) N° 250 de fecha 21 de enero de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2014 de este Servicio, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para, entre otros, el proyecto a que se refiere la presente resolución;
9. La Resolución (E) N° 3857 de fecha 20 de octubre de 2014, del Gobierno Regional del Maule, que modifica el Presupuesto de Inversión para el año 2014 de este Servicio;
10. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 25 de marzo de 2014 en referencia acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia;
11. La Resolución (A) N° 42 de fecha 22 de abril de 2014, aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para el proyecto mencionado anteriormente;

**CURSA CON ALCANCE**

009246 - 07.11.2014

12. El memorándum N° 632 de fecha 20 de octubre de 2014, mediante el cual la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones, solicita dictar la presente resolución;
13. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, con fecha **23 OCT 2014**, modificación que dice relación con el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado para la ejecución del siguiente proyecto:

<b>CODIGO BIP N°</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>
20.120.871-0	CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES

**2.- Incorpórase** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**

En Talca, a **23 OCT 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, representada por su Alcalde don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 40, Villa Prat, comuna de Sagrada Familia, se ha convenido lo siguiente:

**Considerando:**

**1º** Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, y la **I. Municipalidad de Sagrada Familia**, representada por su Alcalde don **Martin Arriagada Urrutia**, se acordó una transferencia de recursos a objeto de ejecutar el proyecto **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**". Este Convenio fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

**2º.-** Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los

que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

**3º.-** Con fecha 25 de marzo de 2014 se suscribió una modificación de convenio de transferencia de recursos mencionado en el considerando N° 1, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento de dicha iniciativa de inversión y extendiendo la vigencia del mismo convenio. Esta modificación de convenio de transferencia fue aprobada por resolución (A) N° 42 de fecha 22 de abril de 2014 del Gobierno Regional del Maule tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 14 de mayo de 2014.

**4º.-** Que el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 599 de fecha 14 de octubre de 2014, acordó aprobar la asignación de mayores recursos por la suma de \$123.278.010, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES"**, el cual no quedó contratado en el año 2013. El monto señalado, será financiado con recursos del marco presupuestario año 2015, según da cuenta el Oficio ORD. N° 1024 de fecha 15 de octubre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

**5º.-** En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES"** ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2014, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

#### **Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

Reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Transferencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado **"CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES"**, por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2014:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES", CÓDIGO BIP N° 20.120.871-0						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	1.560.-	1.718.-	3.278.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Civiles)	0.-	496.265.-	578.978.-	1.075.243.-	
F.N.D.R.	Asesoría a la Inspección Técnica	0.-	40.926.-	47.748.-	88.674.-	
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	538.751.-	628.444.-	1.167.195.-	1.273.386.-

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original - que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 673, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA** en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 145-2012.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. MARTIN ARRIAGADA URRUTIA. ALCALDE. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA. Hay firma. HUGO VELOSO CASTRO. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE. EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

**3.- Déjese** constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 09 de agosto de 2013 y aprobado por Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30

de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

**4.- Impútese** el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión Sanearamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto "CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES", CÓDIGO BIP N° 20.120.871-0						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	1.560.-	1.718.-	3.278.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Cíviles)	0.-	496.265.-	578.978.-	1.075.243.-	
F.N.D.R.	Asesoría a la Inspección Técnica	0.-	40.926.-	47.748.-	88.674.-	
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	538.751.-	628.444.-	1.167.195.-	1.273.386.-

**5.- Dejese constancia** de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2014 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del FNDR para la Región del Maule.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.**

**TOMO RAZON**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

**VICTOR KRITIS IGLESIAS**  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE



**HUGO VELOSO CASTRO**  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MCF/EFL/MBF  
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Regional del Maule.
  - División de Análisis y Control de Gestión.
  - Departamento de Estudios y Control de Gestión.
  - Departamento de Finanzas.
  - Asesoría Jurídica. S.R.C.
  - Oficina de Partes U.G.D.
- I.V.T.

**SANDRA REYANAL C.**  
Asesora Jurídica D.A.C.G.  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
BIP	20.120.871-0
AUTORIZADO M\$	10.000.-
COMUNICADO M\$	
ÍTEM	33-03
ASIGNACION	100 M\$ 10.000.-
PRE DOCUM	M\$ 10.000.-
SALDO	M\$ 0.-
U°D° FINANZAS	

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2.

3.

4.

5.

6.



## **MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

**CON**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**

En Talca, a 23 OCT 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, RUT N° 72.227.000-2, en adelante "**el Gobierno Regional**", persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente de la Región del Maule don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en Uno Oriente N° 1.350, Talca, por una parte; y, por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, representada por su Alcalde don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**, ambos domiciliados en calle San Francisco N° 40, Villa Prat, comuna de Sagrada Familia, se ha convenido lo siguiente:

### **Considerando:**

**1º** Mediante Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 09 de agosto de 2013, el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente de la Región del Maule don **Rodrigo Galilea Vial**, y la **I. Municipalidad de Sagrada Familia**, representada por su Alcalde don **Martin Arriagada Urrutia**, se acordó una transferencia de recursos a objeto de ejecutar el proyecto **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**". Este Convenio fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 166 de fecha 30 de agosto de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 24 de septiembre de 2013.

**2º.-** Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar la Cartera ratificada de proyectos que no quedaron contratados durante el año 2013, con el objeto de que pudieran continuar su proceso de licitación y contratación durante el presente año 2014, entre los que se incluye el proyecto a que se refiere esta modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, en su Sesión Ordinaria N° 580 de fecha 14 de enero de 2014, según da cuenta el Oficio ORD. N° 070 de fecha 15 de enero de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

**3º.-** Con fecha 25 de marzo de 2014 se suscribió una modificación de convenio de transferencia de recursos mencionado en el considerando N° 1, en el sentido de reemplazar el cuadro de financiamiento de dicha iniciativa de inversión y extendiendo la vigencia del mismo convenio. Esta modificación de convenio de transferencia fue aprobada por resolución (A) N° 42 de fecha 22 de abril de 2014 del Gobierno Regional del Maule tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 14 de mayo de 2014.

**4º.-** Que el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 599 de fecha 14 de octubre de 2014, acordó aprobar la asignación de mayores recursos por la suma de \$123.278.010, para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**", el cual no quedo contratado en el año 2013. El monto señalado, será financiado con recursos del marco presupuestario año 2015,

según da cuenta el Oficio ORD. N° 1024 de fecha 15 de octubre de 2014, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado.

**5º.-** En virtud de lo anteriormente señalado, resulta necesario modificar el referido Convenio de Transferencia de Recursos respecto del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**" ajustando su estructura de financiamiento a lo establecido en su Ficha IDI Año 2014, dejando constancia de lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

**Las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Mediante el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos debidamente singularizado en la cláusula primera de este instrumento, en el siguiente sentido:

Reemplazar, para todos los efectos legales, en el punto segundo del referido Convenio de Traserencia de Recursos, la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **Código BIP N° 20.120.871-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES**", por la que consta del siguiente cuadro, de acuerdo a su Ficha IDI 2014:

Provisión Saneamiento Sanitario, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 100 Municipalidades, proyecto " <b>CONSTRUCCIÓN SOLUCIONES SANITARIAS, LOS QUILLAYES</b> ", <b>CÓDIGO BIP N° 20.120.871-0</b>						
FUENTE	ÍTEM	PAGADO AL 31-12-2013	SOLICITADO PARA 2014 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	Gastos Administrativos (Art. 16 Ley N° 18.091)	0.-	1.560.-	1.718.-	3.278.-	
F.N.D.R.	Infraestructura (Obras Civiles)	0.-	496.265.-	578.978.-	1.075.243.-	
F.N.D.R.	Asesoría a la Inspección Técnica	0.-	40.926.-	47.748.-	88.674.-	
<b>TOTAL M\$</b>		0.-	538.751.-	628.444.-	1.167.195.-	1.273.386.-

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original – que se da por reproducido - mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia, manteniendo asimismo su plena validez y vigencia todos los actos y contratos ejecutados o celebrados en cumplimiento del mismo.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



**CUARTO:** La presente modificación de convenio se suscribe por las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y sólo producirá todos sus efectos una vez debidamente aprobado mediante la resolución administrativa competente, totalmente tramitada.

**QUINTO:** La personería de don **HUGO VELOSO CASTRO**, en su calidad de Intendente de la Región del Maule, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, consta de la Ley N° 19.175 y del Decreto Supremo N° 673, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior; y la personería de don **MARTIN ARRIAGADA URRUTIA** en su calidad de Alcalde, para representar a la **I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA**, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre de 2012, en el proceso Rol N° 145-2012.

Prevía lectura, en comprobante firman,



**MARTIN ARRIAGADA URRUTIA**  
ALCALDE  
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
SAGRADA FAMILIA

I.V.T.



**HUGO VELOSO CASTRO**  
INTENDENTE DE LA REGION  
DEL MAULE  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL MAULE

CANDRA PEDRAZOL G.  
Asesor(a) Jurídico D.A.C.G.  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE  
UNIDAD JURÍDICA

MMS

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN  
N° 131, DE 2014, DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL MAULE.**

**RECIBIDO**

Registro N° M. 009

Fecha: 10 NOV 2014

Unidad Gestión de Documentos  
Gobierno Regional del Maule

TALCA,

009246 - 07. 11. 2014

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 23 de octubre de 2014, celebrada entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Sagrada Familia, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Soluciones Sanitarias, Los Quillayes", por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante lo cual, cumple con señalar que la diferencia entre el monto imputado con cargo al presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2014 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional de la citada zona, será imputado a las futuras disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región del Maule, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para su desembolso, aspecto último que se ha omitido señalar en el numeral quinto del instrumento en examen.

En consecuencia, con el alcance que antecede, se ha dado curso a la resolución N° 131, de 2014, del Gobierno Regional del Maule.

Saluda atentamente a US.,

**VICTOR FRITIS IGLESIAS**  
ABOGADO  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGION DEL MAULE

**AL SEÑOR  
INTENDENTE  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
PRESENTE**

DE JEFE (R) DIVISION ANALISIS Y CONTROL	
DIRECCION A:	
JEFE (R) DAF	
JEFE (R) DPA	
JEFE (R) DRS	
JEFE (R) DPLD ESTADIS	
JEFE (R) DPLD EVALUACION	
JEFE (R) DPLD FORMACION	
JEFE (R) DPLD G. ADMON. I.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
SECRETARIA (S)	
TORNANTE	
PRESENTE EN LA OFICINA	
PRESENTE EN REUNIONES	
COMANDO EN JEFE Y SERVICIO	
COMANDO EN JEFE	
TRABAJO ASIGNADO PRECISO	
ESTADO DE ATENCIONES Y RES.	
TRABAJO REALIZADO DE PASO	
PROBLEMAS DE SERVICIO	
DEBERES	
COMENTARIOS ADICIONALES	
ASISTENTE	
ARCHIVO DE SERVICIO	
OPINION DEL SERVIDARIO A	
FECHA	
OBSERVACION	

10 NOV 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a final flourish.